

Proceso	VERBAL
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	MAGNOLIA PAREJA ACEVEDO Y OTRO
Radicado	050013103011 2021-00246 00
Temas	Allega documentación y ordena oficiar

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno

Se allega la documentación aportada por la parte actora que da cuenta de la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado JOSE URIEL ROJAS GONZALEZ vía correo electrónico la cual fue efectiva el 28 de septiembre de 2021 y cumple a cabalidad con los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Con base en lo anterior, se tiene notificado de la presente demanda al demandado JOSE URIEL ROJAS GONZALEZ vía correo electrónico a partir del 28 de septiembre de 2021, ello en razón a que se constató que el demandado accedió a la notificación en esa fecha.

De conformidad con la solicitud de la parte actora, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL a fin de que informen los datos de contacto como dirección física y electrónica que posean de la demandada MAGNOLIA PAREJA ACEVEDO identificada con C.C.42.961.304.

NOTIFIQUESE

3.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe9636b97012251489ad1f3a8ff5d9a1572e28a73d9a104a9efd1c62f5e5e65**

Documento generado en 17/11/2021 03:28:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>